



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA - CESAR

Chiriguaná, marzo veinticuatro (24) del 2022

CLASE DE PROCESO:	<i>V. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL</i>
DEMANDANTE:	<i>KAREN AMARIS SOLANO</i>
APODERADA:	<i>Dra. YENNYS ZAMBRANO PEDRAZA</i>
DEMANDADO:	<i>EIDER ALBERTO JIMENEZ CAMPOS</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00048-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ADMITE DEMANDA</i>

Teniendo en cuenta, que la anterior demanda VERBAL DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, presentada por KAREN AMARIS SOLANO, por intermedio de apoderada judicial, en su condición de madre y representante legal de JULIANA AMARIS SOLANO, contra EIDER ALBERTO JIMENEZ CAMPOS, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, SE ADMITE. Désele el trámite establecido para los procesos verbales, Libro Tercero, Título I, Capítulo I.

Notifíquese este proveído al demandado EIDER ALBERTO JIMENEZ CAMPOS, y téngase en cuenta, el traslado realizado a la parte demandante al correo electrónico aportado, de conformidad con lo señalado en el Decreto 806 de 2020.

DECRÉTASE la práctica de la prueba de ADN, a EIDER ALBERTO JIMENEZ CAMPOS, KAREN AMARIS SOLANO y a la niña JULIANA AMARIS SOLANO, una vez notificado el demandado.

Se le advierte al demandado EIDER ALBERTO JIMENEZ CAMPOS, que su renuencia a la práctica de la prueba decretada anteriormente, hará presumir cierta su paternidad sobre la niña JULIANA AMARIS SOLANO, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 386 Numeral 2 del C.G.P.

Reconózcase y téngase a la Dra. YENNYS ARLEY ZAMBRANO PEDRAZA, como apoderada de KAREN AMARIS SOLANO, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1f917a035bdab519d36b29d9edd7aec3e3dfddbdf85eb161974c31d64df38ea

Documento generado en 24/03/2022 06:55:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**